



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA**

Palacio de Justicia Lisandro Martínez Calle 26 carrera 27 esquina Cel. 3022654381

Correo @: j01fctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TULUA VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 102 DE LA LEY 1098 DE 2006, CITA Y EMPLAZA a los señores JORGE DARIO MICOLTA RAMIREZ Y ANA YULI FLOREZ ARBOLEDA, progenitores de la NNA DARY YULISA MICOLTA FLOREZ, para que se presenten al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Tuluá, remitiendo correo electrónico al j01fctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de que se notifiquen del AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION proferido por el Defensor de Familia y del AUTO No. 232 proferido con fecha 09 de febrero de 2021 mediante el cual se avoco el conocimiento del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del Código de Infancia y Adolescencia. De no asistir se entenderá surtida la notificación, en concordancia con el Código General del Proceso Art.102 Código de la Infancia y la Adolescencia y Artículo 293 del Código General del Proceso.

LUIS ALFONSO CARREÑO BEDOYA

Secretario.

Fijado el: 6 de Mayo de 2021
Desfijar el: 13 de mayo de 2021
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil